

Minutario: CI-IPN-15/013

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100087514.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha tres de diciembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100087514**, consistente en:

*“Por este medio solicito la siguiente información: 1.- Las cédulas con los nombres de los jugadores que fueron registrados para participar en la copa telmex de los años 2012, 2013 y 2014 2.- Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014 3.- Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el premio denominado Reseva Nacional y Talentos Deportivos”*

Otros datos para facilitar su localización:

*“En la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo”*

**SEGUNDO.-** Conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo a través del oficio AG-UE-01-14/2554.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DDFD/2337/2014, recibido con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Ing. Apolinar Francisco Cruz Lázaro, Director de Desarrollo y Fomento Deportivo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente

“... ”

Sobre el particular le informo lo siguiente:

Pregunta número 1. *“Las cédulas con los nombres de los jugadores que fueron registrados para participar en la copa telmex de los años 2012, 2013 y 2014.”*

Respuesta número 1. Las Cédulas de Inscripción de los alumnos que participaron en la Copa Telmex contienen los nombres, fechas de nacimientos, fotografías y correos electrónicos particulares de los mismos, los cuales son considerados información confidencial por ser datos personales, según lo establecen los artículos 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Pregunta número 2. *“Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014.”*

Respuesta número 2. Los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte del año 2012: Alejandro Salvador Cruz y Ulises Sinue Aguilar Ortega;



El nombre del profesor que ganó el Premio Estatal del Deporte del año 2013: Noel González Juárez, y

Los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte del año 2014: José Antonio González Juárez, Carlos Gerardo Hernández Segura y José Luis Onofre.

Pregunta número 3. "Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el premio denominado Reserva Nacional y Talentos Deportivos."

Repuesta número 3. No se podrá satisfacer la petición porque no existe ese premio, en consecuencia, se carece de la información solicitada.

..."

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

*Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el premio denominado Reserva Nacional y Talentos Deportivos, toda vez que no existe el premio en cuestión.*

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**



**La lista con los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014.**

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100087514.

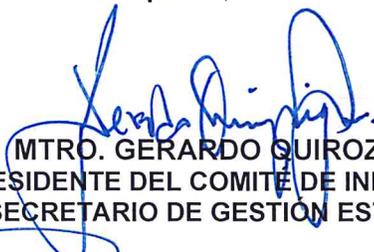
**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente y especificada en el Considerando antes mencionado.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **siete de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**INFORMACIÓN**